

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1033/2012. (PP. 2227/2014).

NIG: 2906942C20120008893.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1033/2012. Negociado: 08.

Sobre: J. Verbal (250.2)-L.P.H.

De: CP Marsella Sierra Blanca.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Letrado: Sr. Pablo A. González Vicente.

Contra: José Donovan.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.

Número de Identificación General: 2906942C20120008893.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1033/2012 Negociado: 08.

SENTENCIA NÚM. 171/2013

Magistrada que la dicta: Mónica Carvia Ponsaillé.

Lugar: Marbella.

Fecha: Dos de diciembre de dos mil trece.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios Marbella Sierra Blanca.

Abogado: Pablo A. González Vicente.

Procurador: Guillermo Leal Aragoncillo.

Parte demandada: Joe Donovan (en situación de rebeldía procesal).

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Marbella Sierra Blanca, contra don Joe Donovan, condenando al demandado a pagar la cantidad de 3.325,34 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda.

Las costas ocasionadas en esta instancia se imponen a la parte demandada.

La presente resolución no es firme. Contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Joe Donovan, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»